

3817

06/06/2025

Resolución Directoral Ugel – S. N° 003446 - 2025

Sullana, **10 JUN 2025**

Visto, INFORME N° 1172- 2025 / GOB. REG – PIURA – DREP – UGEL-S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de setenta y dos (72) folios útiles;

CONSIDERANDO



Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 006250 de fecha 30 de diciembre del 2024; RESOLUCION DIRECTORAL N° 210-2025 de fecha 31 de enero 2025 y RESOLUCION DIRECTORAL N° 2658-2025 de fecha 08 de abril 2025, la dirección de UGEL Sullana, resuelve PROGRAMAR EL ROL DE VACACIONES 2025, del personal Directivo Designado y encargado del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

Que, con expedientes administrativos, ingresados con HRC N° 20056, 20549, 29896 y 20912 - 2025, el personal directivo del ámbito jurisdiccional de la UGEL Sullana, solicita la emisión de acto resolutivo de Reprogramación de vacaciones 2025, según lo detallado en su solicitud;



Que, con expedientes administrativos, ingresados con HRC N° 18970, 19680, 20039, 20239, 20301, 20306, 20428, 20765, 20850 y 20706 - 2025, el personal directivo del ámbito jurisdiccional de la UGEL Sullana, solicita la emisión de acto resolutivo de programación de vacaciones 2025, según lo detallado en su solicitud, al no haberlo solicitado en su oportunidad;



Que, el inciso c) del Artículo 148 del DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial en lo referente a las condiciones para el goce de vacaciones expresa que: Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;



Que, las II.EE. del ámbito jurisdiccional, deben informar la programación de vacaciones del personal directivo de las II.EE. a su cargo, toda vez que en cumplimiento del inciso c), artículo 148° del D.S. N° 004- 2013-ED, la UGEL Sullana procederá a proyectar resolución que fija el mes en el que se debe hacer efectivas las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 074-2018-MINEDU/VMGP- DIGEDDDITEN de fecha 02/05/2018, en el segundo párrafo establece, que no existe excepcionalidad alguna como para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas programen el uso de vacaciones de los profesores que laboran en las áreas de desempeño antes citadas en meses no previstos en el literal c) del artículo 148° de la norma reglamentaria, dejándose sin efecto cualquier otro documento que disponga lo contrario. Asimismo, señala que en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, por ser un régimen especial, no existe norma alguna que autorice a la administración, otorgar vacaciones fraccionadas, bajo responsabilidad de quien la autorice. (Subrayado y resaltado es nuestro);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, Resuelve en su artículo 1) Derogar la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, modificada

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
por Resolución Viceministerial N° 074-2022- MINEDU y en el artículo 2) Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, la misma que, como anexo, forma parte de la referida Resolución, y establece en el numeral 7.1. Disposiciones Generales, sub numeral 7.1.3 : “El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional”.

Que, en el sub numeral 7.2.3 indica: “Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones”; así también en el sub numeral 7.2.4 señala: “La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados” de acuerdo a lo establecido en la norma técnica; asimismo en caso el Director que requiera de la Reprogramación de sus vacaciones, deberá informar con anticipación para la proyección de un nuevo acto resolutivo, tomando en cuenta las disposiciones establecidas en el sub numeral 7.3.1. del numeral 7.3 Reprogramación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023

Que, mediante los documentos que se hace referencia en los párrafos cuarto y quinto de los antecedentes, el personal directivo del ámbito jurisdiccional de la UGEL Sullana, solicitan la emisión de la resolución directoral que reconozca la programación y reprogramación de sus vacaciones; debiendo para ello emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe N° 1172-2025/G.R.PIURA-UGEL.S-AADM/PERS., y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de reforma magisterial y su reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU y, en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROGRAMAR EL ROL DE VACACIONES, del personal Directivo del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, como a continuación se indica:

PROGRAMACION DE VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO 2025 - UGEL SULLANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SITUACIÓN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	MES
1	FERRER SANCARRANCO DE SAAVEDRA, TERESITA DE JESUS	SUB DIRECTORA	DESIGNADA	I.E.I. N° 512 "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"	DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE 2025
2	HIDALGO MEDINA, YOHERMI	SUB DIRECTORA	DESIGNADO	I.E.I. N° 512 "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"	DEL 15 DE SETIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE 2025
3	NAVARRO MORAN, LUIS HUMBERTO	DIRECTOR	DESIGNADO	I.E N° 15267 - CANALES SAPILICA	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2025
4	GARCES VARGAS, TERESA DE JESUS	DIRECTORA	DESIGNADA	I.E N° 14873 VIRGEN DE FATIMA	DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO 2025

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

5	PALACIOS MONTALBAN, DARIS	DIRECTORA	ENCARGADA	I.E "SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA"	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2025
6	GUTARRA CRUZ, YRENE CARMEN DE LOS MILAGROS	DIRECTORA	ENCARGADA	I.E SANTA URSULA	DEL 02 DE JUNIO AL 01 DE JULIO 2025
7	CARRASCO JUAREZ, BETTY MIRTHA	DIRECTORA	DESIGNADA	I.E.I. 505	NOVIEMBRE
8	MONCADA LUNA, DIANA CECILIA	DIRECTORA	DESIGNADA	I.E. 324	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2025
9	SAAVEDRA GUERRERO, LEONILA	DIRECTORA	ENCARGADA	I.E. N° 14854 JOSE SANTOS CHOCANO	DEL 11 DE AGOSTO AL 09 DE SETIEMBRE 2025
10	ZEGARRA CORDOVA GEANYNE YASMY	SUB DIRECTORA	DESIGNADA	I.E. 20527 AMERICA	SETIEMBRE
11	CURAY GONZALES DE GONZALES DORIS ELISA	DIRECTORA	DESIGNADA	I.E.I. N° 501 "NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA"	DEL 16 AL 30 DE JUNIO Y DEL 16 AL 30 DE AGOSTO DEL 2025



ARTÍCULO SEGUNDO.- REPROGRAMAR EL ROL DE VACACIONES, del personal Directivo del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, como a continuación se indica:

REPROGRAMACION DE VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO 2025 - UGEL SULLANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SITUACIÓN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	MES
1	QUISPE LAZO GLORIA	SUB DIRECTORA	ENCARGADA	I.E. "JOSE MARIA RAYGADA GALLO"	DEL 01 AL 15 DE AGOSTO Y DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE 2025
2	ZAPATA CARRASCO LITA DEIDAMIA	DIRECTORA	DESIGNADA	I.E "SAN MIGUEL DE TANGARARÁ" - MARCAVELICA	DEL 20 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2025
3	BURGOS CARRASCO, CARMEN LIDIA	DIRECTORA	DESIGNADA	I.E. N° 15285-C "MARIA AUXILIADORA"	DEL 01 AL 15 DE AGOSTO Y DEL 01 AL 15 SETIEMBRE 2025
4	ATOCHÉ VIERA CARLOS ENRIQUE	DIRECTORA	DESIGNADO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	DEL 18 DE AGOSTO AL 01 SETIEMBRE Y DEL 22 DE SETIEMBRE AL 06 OCTUBRE 2025



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la

forma y modo que establece la Ley, en cumplimiento del artículo 20º y subsiguientes del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MAG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ

Director UGEL Sullana

RPR/D.UGEL.S.
MIPF/D A.ADM.
JAOI/D.UAJ
MLB/E.PERS
JQR.
06.06.2025